



**D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local el trece de octubre de dos mil veintitrés**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 2º.- ACLARACIÓN SOBRE ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.**

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Sr. Alcalde, D. José Antonio González Pérez, con fecha 13 de octubre del 2023, con el siguiente tenor literal:

\_\_\_\_\_



Ayuntamiento de Mijas

Mediante acuerdos adoptados en sesiones celebradas con fecha 26 de junio de 2023 y 5 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdos por los que delegan determinadas atribuciones a favor de la Alcaldía, Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas.

Entre las referidas atribuciones constan las que se efectúan en materia de subvenciones y ayudas para su concesión y justificación, sin que nada se especifique respecto del trámite correspondiente a su convocatoria.

Existe discrepancia entre el Titular de la Asesoría Jurídica y el Interventor General Municipal respecto a la interpretación que ha de darse a dichos acuerdos a efectos de concretar el órgano que ostente la atribución para la aprobación de las convocatorias de ayudas y subvenciones, al entender el primero que las mismas se las ha reservado para sí la JGL y el segundo que deben entenderse incluidas en las delegadas para su concesión y justificación y, en su defecto, en las propias de desarrollo de la gestión económica que han sido delegadas a favor del Concejal delegado de Hacienda, Modernización Digital, Contratación y Extranjeros.

Ante la falta de concreción de los expresados acuerdos y al objeto de evitar interpretaciones dispares y resolver la discrepancia planteada, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Entender que la atribución para la concesión y justificación de subvenciones y ayudas que ha sido conferida a favor de determinadas Concejalías por acuerdos de 26 de junio de 2023 y 5 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno Local, incluye así mismo la correspondiente a la aprobación de su convocatoria.

**Segundo.-** Entender que la atribución conferida por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023 y 5 de julio de 2023 a favor del Concejal delegado de Hacienda, Modernización Digital, Contratación y Extranjeros, para el desarrollo de la gestión económica NO incluye las correspondientes a la convocatoria, concesión y justificación de subvenciones y ayudas, reservándose la Junta de Gobierno Local dicha atribución salvo que expresamente haya sido conferida a favor de determinadas Concejalías.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo, así como a los titulares de las distintas Delegaciones a los efectos de su conocimiento.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Mijas a la fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE,**

El Alcalde



Firmado  
electrónicamente  
por  
JOSE ANTONIO  
GONZALEZ PEREZ

13/10/2023  
11:36:20

Fdo: José Antonio González Pérez



**La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:**

**UNICO:** Aprobar la propuesta de acuerdo en los términos expuestos, haciéndose constar que el presente acuerdo deberá ser tenido en cuenta para su aplicación en aquellos expedientes que se encuentren en tramitación.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Vº Bº**